REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

MAGISTRADO PONENTE: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: CONTROVERSIA CONTRACTUAL

DEMANDANTE: CRISTIAN FABIÁN VARGAS RODRÍGUEZ Y OTRO

DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2010-00055-00

Una vez revisado el expediente, se observa que a folios 734 a 742 obra el recurso de apelación presentado y sustentado en término por el apoderado de la parte actora, contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, con sede en Bogotá, el 31 de octubre de 2017 (fls. 721-731), que negó las pretensiones de la demanda, por consiguiente, se resolverá sobre su concesión.

Por otro lado, se encuentra pendiente por resolver la solicitud de reconocimiento de personería visible a folios 743 a 747 de este cuaderno.

De conformidad a lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- Por ser procedente y de conformidad con lo consagrado en los artículos 181 y 212 del C.C.A., se concede en el EFECTO SUSPENSIVO para ante el H. Consejo de Estado, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por la parte actora contra la sentencia proferida por la Sala Transitoria del Tribunal Administrativo, con sede en Bogotá, el 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO.- Reconózcase personería para actuar a la abogada María Angélica García Sarmiento como apoderado del Departamento del Guaviare en los términos y fines del poder conferido visto a folios 743 a 747 de este cuaderno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE ARDILA-OBANII

Magistrado

Acción: Expediente: Contractua

50001-23-31-000-2010-00055-00 Concede apelación contra sentencia

Auto: EAMC